

Expediente: 1322/20

Carátula: TARJETA TITANIO S.A. C/ NAVARRO MARIA MERCEDES S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES V

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 26/06/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20267223115 - TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR

90000000000 - NAVARRO, MARIA MERCEDES-DEMANDADO

20267223115 - CAMPERO, MAXIMO FERNANDO-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

ACTUACIONES N°: 1322/20



H104057917057

**JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ NAVARRO MARIA MERCEDES s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N°: 1322/20.**

San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2024. Proveyendo escrito de fecha 24/06/2024: **I)** Atento a lo solicitado, existiendo fondos disponibles, líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica vía Banca Internet Empresas en concepto de honorarios. En consecuencia, transfírase de la cuenta judicial 562209540328843, perteneciente a los autos del rubro a la cuenta de titularidad del letrado CAMPERO MAXIMO FERNANDO, C.U.I.T. N° 20267223115, en el Banco Macro S.A., N°: 414009524375720, la suma de: a) **\$52.545**: Monto resultante de honorarios brutos (\$46.500.-) menos el 8% (\$3.720.-) en concepto de aportes, más el correspondiente IVA (\$9.765.-).-**II)** Asimismo, transfíranse de la misma cuenta judicial, los aportes a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán por la suma de: b) **\$8.370**: Monto correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 sobre los honorarios regulados al letrado, el que se compone de: \$4.650.- (10% a cargo de la parte) y \$3.720.- (8% a cargo del beneficiario) **III)** Agréguese y téngase presente la constancia de no deudor alimentario acompañada -1322/20.JMF.

Actuación firmada en fecha 25/06/2024

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.